

“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2020- A/MDP

Pangoa, 21 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 049-2020-CM/MDP de fecha 13 de agosto del 2020, que DECLARA DE NECESIDAD E INTERES PÚBLICO el abastecimiento de Oxígeno Medicinal en el Distrito de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico, es decir, que siendo un nivel de Gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID- 19, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA – Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, proroga a partir de 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, respecto a los derechos fundamentales nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 2° establece que: “ Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece (...)”.

Que, asimismo, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que: “ Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2020-CM/MDP de fecha 13 de agosto del 2020, se DECLARA DE NECESIDAD E INTERES PÚBLICO el abastecimiento de Oxígeno Medicinal en el Distrito de Pangoa, Asimismo se delega facultades al Ejecutivo a través del alcalde Celso León Llallico para adoptar todas las medidas necesarias para la adquisición de la Planta de Oxígeno hasta por un monto de S/ 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil con 00/100 soles) ya sea por Adquisición Directa o para la suscripción de Convenio pertinente;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo N° 049-2020-CM/MDP de fecha 13 de agosto del 2020, mediante el cual el Concejo Municipal aprobó por unanimidad DECLARAR DE NECESIDAD E INTERES PÚBLICO el abastecimiento de Oxígeno Medicinal en el Distrito de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente al Gerente Municipal y demás unidades orgánica de la Municipalidad Distrital de Pangoa para su cumplimiento de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Construimos desarrollo con interculturalidad...